

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-17-0374-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de marzo del 2000, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de mayo del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Local comercial en la planta baja del edificio situado en el término de Los Alcázares, carretera de La Unión a San Javier, sin número. Superficie construida: ciento noventa y seis metros con dieciséis decímetros. Superficie útil: ciento ochenta y dos metros con ochenta y nueve decímetros. Registro de la Propiedad número 2 de San Javier: Finca registral número 4.664, tomo 2.421, libro 54 y folio 118.

Tipo de subasta: 12.598.965 pesetas.

Dado en San Javier a 7 de diciembre de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

501 Juicio de cognición 168/98.

La Ilma. Sra. doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 168/98, a instancias de Banco de

Santander Central Hispano, S.A., contra doña María Begoña del Hierro Pardo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar el auto dictado, por edictos, a la demandada por encontrarse ésta en paradero desconocido, por lo que se publica la parte dispositiva del auto que en los particulares transcritos es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Que debo decretar y decreto el embargo de los siguientes bienes:

- 1) Vehículo matrícula MU-0740-BT.
- 2) La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba la demandada de la empresa Ediciones Universales Siglo XXI, S.L.
- 3) Los saldos, depósito que mantenga en bancos y saldos de cuentas corrientes, así como los ingresos que se produzcan a partir de la recepción del oficio de embargo, todo ello en relación con las siguientes entidades bancarias: Banco de Alicante, Banco Atlántico, Banco Sabadell, Solbank, Bancaja, Bankinter, Banco Pastor, Banco Exterior de España, Citibank España, Banco de Valencia, Banco Barclays Bank, Banco Santander Central Hispano, S.A., Banco de Comercio, Banco Español de Crédito, Banco Guipuzcuano, S.A., Banco Herrero, Banco de Murcia, Banca Nacional de París, Banco Popular Español, Banco Vitalicio de España, Banco Zaragozano, Caixa, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros de Cataluña, Caja de Ahorros de Galicia, CAM, Cajamurcia, Caja de Badajoz, Cajamadrid, Caja Rural de Almería, Caja Rural Central, Caja Rural Central de Orihuela y Caja Duero.

4) Las cantidades que tengan pendientes de recibir la demandada en concepto de I.V.A. e I.R.P.F., de la Hacienda Pública. A fin de cubrir la cantidad de 497.017 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas presupuestadas por la actora para intereses legales y costas, de conformidad con lo acordado en el fallo de la sentencia que se ejecuta.

Librense al efecto los oportunos despachos, facultando a la actora para su diligenciamiento y reporte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Begoña del Hierro Pardo, expido la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 15 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

500 Juicio ejecutivo 317/1998.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Javier con el número 317/1998, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Explotaciones Carmosol, S.L., don José Luis Moreno García, doña Carmen Moratón Lara y don José Luis Moreno Moratón, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Designado don Enrique Pinar Rodríguez como Perito tasador por la parte actora, dése traslado a los demandados, apercibiéndoles que de no designar otro dentro del segundo día se les tendrá por conformes con aquél.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados llévase a efecto dicho requerimiento y el traslado de la designación de Perito por la parte actora por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento y traslado a los demandados en paradero desconocido Explotaciones Carmosol, S.L., don José Luis Moreno García, doña Carmen Moratón Lara y don José Luis Moreno Moratón, expido la presente en San Javier a 10 de diciembre de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

502 Juicio ejecutivo 270/97.

Doña Amparo Ortiz Tomás, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 270/97, a instancia de Banco Santander Central Hispano, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Cartonajes Costa Cálida, S.C.L., Pedro Tudela Sánchez, Faustino Francisco Tudela López, Encarnación López García y Juana María Sánchez López y cónyuges a los solos efectos del artículo 144 R.H. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Finca número 29.144, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tasada en 2.012.400 pesetas. Rústica, un trozo de tierra de una hectárea, sesenta y dos centiáreas, en el término de Totana, partido de Los Charcos de Abajo, que linda: Norte, Alfonso Martínez Tendelo y Mateo Martínez Vidal-Abarca; Sur, con camino servidumbre; Este, linderos de Cosme Cánovas Parra, y Oeste, acequia maestra. Esta finca se ha formado por agrupación de las siguientes: primera, la inscrita bajo el número 14.562 obrante al folio 226 vuelto del libro 263 de esta ciudad, inscripción sexta. Y segunda: la inscrita bajo el número 19.751, obrante al folio 226 vuelto del libro 339 de esta ciudad, inscripción tercera.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo del año 2000 y 10,30 de sus

horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de abril del año 2000 y 10,30 de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 10 de mayo del año 2000 y 11 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil del señalado para el caso que éstos sean festivos; bajo las siguientes condiciones:

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que pericialmente ha sido tasada la finca y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segundo: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinto: Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorarse su actual paradero.

Dado en Totana a 3 de diciembre de 1999.—La Secretario, Amparo Ortiz Tomás.